



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA EL CONCURSO REDES TEMÁTICAS, CONVOCATORIA 2017, PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO, CYTED, Y PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT
RESOLUCION EXENTO N°: 2561/2017
Santiago 17/03/2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981, para el año 2017; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- La Convocatoria CYTED 2017 *Redes Temáticas*, aprobada por la Asamblea General de CYTED, con el objeto de que grupos de investigación y empresas de Iberoamérica trabajen en conjunto para resolver problemáticas comunes desde una perspectiva local, creándose un marco cooperativo de trabajo que facilite y catalice la generación de nuevas actividades relacionadas con la I+D+I.

2.- El texto de las **Bases de Postulación para Redes Temáticas, Convocatoria 2017, Programa de Cooperación Internacional – Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTED**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

3.- El Certificado de Revisión de Bases *Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTED, Bases de Postulación para Redes Temáticas Convocatoria 2017*, de fecha 01 de febrero de 2017, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

4.- El Memorándum TED N° 21917/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da V° B° a las presentes base concursales, indicándose que no se utilizarán plataformas institucionales de Postulación (SPL) ni Evaluación (SEL).

5.- Los Memorándum TED N° 2311/2017 y 3070/2017 (E5268/2017), de fecha 20 de febrero y 07 de marzo del 2017, del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las **Bases de Postulación para Redes Temáticas, Convocatoria 2017, Programa de Cooperación Internacional – Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTED**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**Programa de Cooperación Internacional****PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO****– CYTED –****Bases de Postulación para REDES TEMÁTICAS**

Convocatoria 2017

I.- ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en su calidad de Organismo Signatario por Chile del *Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)* convoca a los grupos de investigación en Chile interesados en la presentación de postulaciones para redes temáticas (incluidas las incubadoras de empresas).

El CYTED es un Programa creado por los gobiernos de los países iberoamericanos que promueve la cooperación en temas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo armónico de Iberoamérica. Fue creado en 1984 mediante un Acuerdo Marco Interinstitucional firmado por 21 países de lengua hispano-portuguesa y desde 1995 se encuentra formalmente incluido entre los Programas de Cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

CYTED tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo armónico y sostenible de la Región Iberoamericana mediante la colaboración y cooperación entre los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (ONCYT), los Organismos de Fomento de la Innovación, los grupos de investigación de universidades, centros de I+D y empresas de Iberoamérica.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.- Requisitos de postulación

Los investigadores en Chile interesados en postular al presente concurso deben ajustarse a la totalidad de las disposiciones establecidas en las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Redes CYTED 2017**, disponibles en el siguiente link: <http://www.cyteted.org/es/convocatoria2017>.

Se deja constancia que la presente convocatoria se encuentra regulada en conformidad a los contenidos de las Bases Internacionales de la Convocatoria CYTED 2017, por lo que los interesados deberán leer con detención los requisitos y condiciones que allí se precisen, sin perjuicio de las disposiciones del presente instrumento relativo a las regulaciones de las contrapartes chilenas.

2.2.- Postulantes

La postulación debe ser presentada por un **Coordinador**, que para efectos de la presente convocatoria se define como: persona física perteneciente a entidades de los tipos referidos a continuación y que tengan sede en alguno de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

o **Centros públicos de I+D:** universidades públicas, organismos públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley o cualquier otro centro de I+D dependiente de las administraciones públicas, independientemente de su forma jurídica (consorcio, fundación, etc.), y con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+I.

o **Centros privados de I+D:** universidades, centros tecnológicos u otras entidades privadas con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+I.

o **Empresas públicas o privadas:** con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+I.

2.3.- Duración de los proyectos

2.3.1.- Todas las propuestas que se presenten al amparo de la presente Convocatoria tendrán una duración máxima de 4 años (48 meses).

En el caso de las Incubadoras de empresas, la duración máxima será de dos años (24 meses).

2.3.2.- Los proyectos deberán iniciar sus actividades a partir del año 2018.

2.4.- Financiamiento

2.4.1.- Los proyectos presentados por el Coordinador deberán especificar únicamente el presupuesto para el primer año de ejecución (**máximo 25.000 €**). El sistema en línea de presentación de propuestas CYTED no admitirá postulaciones que soliciten una aportación superior a dicha cantidad.

2.4.2.- Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar los siguientes conceptos:

- Capítulo 1: Gastos de coordinación (el importe máximo a imputar en este capítulo es de 2.500 € para el primer año). El sistema en línea de presentación de propuestas no admitirá propuestas que soliciten una aportación superior a dicha cantidad;
- Capítulo 2: Movilidad del coordinador;
- Capítulo 3: Reuniones de coordinación;
- Capítulo 4: Movilidad de los grupos de participantes;
- Capítulo 5: Publicaciones;
- Capítulo 6: Formación (organización de cursos, talleres, seminarios y jornadas).

En caso de ser necesario, la cobertura médica y/o de accidentes estará a cargo de los correspondientes Coordinadores y los integrantes de su equipo. De esta forma, el Coordinador chileno y los integrantes de su equipo deberán asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo que dure su permanencia fuera del territorio nacional.

2.4.3.- En caso que la propuesta sea aprobada para su financiación, el presupuesto de los años siguientes se solicitará y será entregado con periodicidad anual, en conformidad a lo acordado en la reunión anual del Consejo Directivo y de la Asamblea General CYTED correspondientes.

2.4.4.- CONICYT, por medio del Programa CYTED, concurrirá al financiamiento de las propuestas que sean adjudicadas cuyos coordinadores sean chilenos, con un máximo de hasta €25.000.- (veinticinco mil euros) para el primer año de ejecución, con cargo a los recursos que destina anualmente como cuota al Programa CYTED. Los recursos para los años siguientes estarán sujetos a los acuerdos que adopten la Asamblea General y la disponibilidad presupuestaria del Programa CYTED y de CONICYT.

III.- POSTULACIÓN

3.1.- El Coordinador deberá presentar la propuesta de manera virtual, utilizando el formulario de propuesta dispuesto en la plataforma de postulación en línea de la Secretaría General del Programa CYTED, disponible en la página web <http://www.cyteted.org/intranet>.

3.2.- El **Coordinador** es el responsable de la postulación en representación de todo el grupo participante.

3.3.- En el caso de postulaciones cuyo Coordinador sea chileno, éste NO debe presentar a CONICYT el proyecto, sino que debe seguir el sistema de postulación CYTED, descrito anteriormente, verificando que se cumplan las condiciones establecidas tanto en las **Bases Internacionales de la Convocatoria Redes CYTED 2017**, como en las presentes bases.

3.4.- La plataforma CYTED estará habilitada para recibir propuestas hasta el día **27 de abril de 2017 a las 17:00 horas** (hora local de Madrid, España).

IV.- EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se llevará a cabo de manera externa a CONICYT, tal y como lo establecen las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Redes CYTED 2017**, considerando las siguientes etapas:

4.1.- Comprobación de elegibilidad. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas, cada una de las propuestas recibidas será calificada como "elegible" o "no elegible", en función del cumplimiento de los **requisitos de elegibilidad administrativos** (revisados por la Secretaría General) y los **requisitos de pertenencia** (revisados por los Comités de Áreas en cuanto a su adecuación a los requisitos temáticos de la Convocatoria).

4.2.- Evaluación científico-tecnológica. A esta etapa solamente pasarán las propuestas consideradas elegibles en la fase anterior.

Cada propuesta será evaluada por evaluadores externos e independientes, cuya calidad académica y experiencia en el tema venga avalada por los ONCYT (Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología) y por los Comités de Área. **La evaluación podrá ser llevada a cabo por un Panel de evaluación compuesto por 3-5 científicos/tecnólogos de reconocido prestigio** en cada área, y cuya selección se realizará por los respectivos Comités de Área en colaboración con los ONCYT.

Los criterios en los que se fundamentará la evaluación científico-tecnológica de las **Redes Temáticas** son:

- A.- Calidad científico-técnica de la propuesta.
- B.- Calidad y productividad científico-técnica del coordinador y de los grupos de trabajo.
- C.- Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta.
- D.- Adecuación del presupuesto.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité de Área llevará a cabo su priorización de acuerdo con las evaluaciones recibidas.

En caso de considerarlo necesario, y previa aprobación por el Secretario General, el Comité de Área puede recabar la opinión de expertos adicionales e independientes para llevar a cabo dicha priorización.

4.3.- Evaluación de oportunidad. Realizada por los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología del Programa CYTED (ONCYT) y basada en la valorización del impacto socio-económico de la propuesta en la Región Iberoamericana.

4.4.- Selección final. Con los resultados obtenidos de la evaluación externa y de la evaluación de oportunidad, el Consejo Directivo elaborará una lista priorizada de propuestas e identificará aquellas que deben ser financiadas. Dicha decisión/información será trasladada a la Asamblea General para su aprobación.

El proceso de evaluación será coordinado por la Secretaría General del Programa CYTED.

CONICYT apoyará el proceso de evaluación mediante la recomendación de evaluadores externos.

V.- FALLO DEL CONCURSO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El fallo de la convocatoria se realizará por la Asamblea General del Programa CYTED, en el mes de noviembre 2017. Los resultados serán dados a conocer por la Secretaría General y serán publicados en su página web.

Adicionalmente CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará el fallo y adjudicará el concurso respecto de los proyectos adjudicados con coordinadores chilenos, sobre la base de lo resuelto por la Asamblea General. Dicho acto administrativo establecerá los recursos otorgados por CONICYT a los Coordinadores chilenos cuyas propuestas resulten aprobadas, los cuales serán transferidos mediante la Secretaría General del Programa CYTED. Se utilizará la fecha de la Asamblea General como referencia para la aplicación de la tasa de cambio a pesos chilenos, en caso que sea necesario.

Una vez dictado el acto administrativo que apruebe la adjudicación por parte de CONICYT, los resultados serán publicados en la página web institucional. Se informará, además, por carta certificada a los Coordinadores chilenos acerca de los resultados.

En la presente convocatoria no existe lista de espera.

VI.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

6.1.- Carta de adjudicación

Posteriormente a la adjudicación, la Secretaría General del Programa CYTED comunicará por medio de una carta al coordinador chileno las condiciones presupuestarias y la metodología de seguimiento del proyecto durante su periodo de ejecución.

6.2.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución y transferencia de recursos

6.3.1.- La vigencia del proyecto será informada por la Secretaría General del Programa CYTED en la misma carta de adjudicación.

6.3.2.- La transferencia de los recursos para el primer año de ejecución del proyecto a nombre del Coordinador chileno, se realizará por la Secretaría General del Programa CYTED, según los procedimientos que ésta señale.

6.3.3.- La transferencia de los recursos para los siguientes años, se realizará una vez aprobados por la Secretaría General del Programa CYTED y CONICYT los respectivos informes de avance y rendiciones de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el período anterior, así como de la aprobación del presupuesto del proyecto para el siguiente año. También dependerá de la disponibilidad presupuestaria del Programa CYTED y de CONICYT.

6.4.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendiciones de cuentas

6.4.1.- Tanto la Secretaría General del Programa CYTED como CONICYT realizarán el seguimiento y control técnico y financiero de los proyectos aprobados.

6.4.2.- El Coordinador chileno deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan por el Programa CYTED, a quien deberá presentarlos. El Programa CYTED, a través de su Secretaría, informará a CONICYT de los informes técnicos y financieros presentados por el Coordinador chileno.

6.4.3.- En el evento que el Coordinador chileno no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Redes CYTED 2017** y de las presentes bases, , CYTED y CONICYT podrán poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

6.4.4.- El Programa CYTED y CONICYT podrán realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas al Coordinador chileno y/o solicitarle exposiciones. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del seguimiento indicado.

6.5.- Mención al apoyo de CONICYT y CYTED

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este Programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT y CYTED por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa CYTED + Folio (Cód. Proyecto)".

6.6.- Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el Coordinador chileno podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la Secretaría General del CYTED modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, plazos para presentación de informes técnicos y/o rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de la Secretaría General del CYTED y de CONICYT.

6.7.- Terminación del proyecto

El proyecto terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción del Programa CYTED y de CONICYT, los objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

VII.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

7.1.- Cumplimiento e interpretación de las bases

7.1.1.- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

7.1.2.- CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Redes CYTED 2017** y de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

7.2.- Restricciones

7.2.1.- Personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, recibir financiamiento de este Programa.

7.2.2.- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso o previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

7.2.3.- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

VIII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

8.1.- Consultas

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a:

- Secretaría General del CYTED, bien por correo electrónico (ayudaonline.cytcd@gmail.com) o por teléfono (+34 91 531 63 87) contactando con Sandra Mazoterías.
- OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>

8.2.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web.

Las bases de postulación estarán disponibles en:

<http://www.cytcd.org/>

<http://www.conicyt.cl>

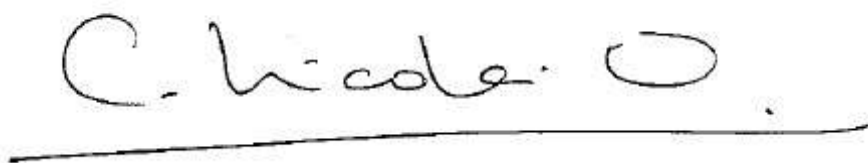
Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en la plataforma CYTED, habilitada para recibir propuestas **hasta el día 27 de abril de 2017 a las 17:00 h (hora local de Madrid, España).**

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

- 3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
ANDREA CIBOTTI - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799